



VISTO:

La Resolución CD-FCyT N° 009/24 que aprueba la Convocatoria a Concursos para la provisión de Funciones Docentes de Profesor y/o Docente auxiliar interino de la sede Chajarí dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución CD – FCyT N° 328/22 Régimen de llamado a Concurso para la provisión de cargos de Profesores y Docentes Auxiliares Interinos de la FCyT;

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución CD-FCyT N° 328/22, compete al suscripto declarar abierta la inscripción de la convocatoria a los concursos ut supra mencionada;

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Declarar abierta la inscripción para la convocatoria a concursos para la provisión de Funciones Docentes de Profesor y/o Docente auxiliar interino, según Resolución CD-FCyT N° 009/24 de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE CHAJARÍ

Carrera	Asignatura	Año al que pertenece	Categoría	Carácter	Horas
Análisis de Sistemas	Cálculo Diferencial e Integral	1°	1 Función Docente Adjunto	Interino	4
Análisis de Sistemas	Matemática Discreta	2°	1 Función Docente Adjunto	Interino	3
Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria	Botánica	1°	1 Función Docente Adjunto	Interino	4
Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria	Microbiología	2°	1 Función Docente Adjunto	Interino	4
Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria	Práctica Profesional	3°	1 Función Docente Adjunto	Interino	4





FCyT

Facultad de Ciencia
y Tecnología

1733/2024

RESOLUCIÓN FCYT N°
Oro Verde, 24 SEP 2024

JH

Artículo 2°: Determinese que la inscripción se realizará desde el 30 de septiembre de 2024 y por el término de 5 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 19:30 a 22:30 horas, en la sede Chajarí, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, sita en calle Falucho 2420 -Planta Alta- de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.



Juan Pablo Filipuzzi
Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER